

SR. DIRECTOR GENERAL  
AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA

**Asunto | Acuerdo de iniciación del procedimiento de adjudicación del servicio de “COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA TÉCNICA BÁSICA EN EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA CAPACIDAD PORTANTE DEL MUELLE SERPIS DEL PUERTO DE GANDÍA”. Expediente EC19-C02-14760.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Presidencia, en su condición de órgano de contratación, ha adoptado las siguientes resoluciones:

1. Acordar la iniciación de un procedimiento para la adjudicación del servicio de “COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA TÉCNICA BÁSICA EN EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA CAPACIDAD PORTANTE DEL MUELLE SERPIS DEL PUERTO DE GANDÍA” debido a que, estando en proceso de licitación las obras del PROYECTO DE MEJORA DE LA CAPACIDAD PORTANTE DEL MUELLE SERPIS DEL PUERTO DE GANDÍA, resulta necesario proceder a la contratación del citado servicio, con objeto de dar cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas en las obras de construcción.

El alcance supone, en líneas generales, la supervisión de la ejecución para asegurar el cumplimiento de las determinaciones del proyecto, de las instrucciones de la Dirección Facultativa y en orden a unas buenas prácticas constructivas que consigan la correcta funcionalidad de la obra civil y de las redes de servicios diseñadas en el proyecto.

2. Realizar la aprobación del gasto correspondiente por un importe de SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (68.749,78 €), IVA incluido.
3. Ordenar su tramitación por el procedimiento ABIERTO (artículo 156 LCSP) y proceder a su adjudicación en atención a pluralidad de criterios, cuantificables mediante juicio de valor y mediante mera aplicación de fórmulas.
4. Aprobar el pliego de condiciones administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir el procedimiento de adjudicación y posterior ejecución de la prestación a contratar.

LCSP\_INIC\_002\_Ac inic proc de adjudicación

5. No dividir en lotes el objeto del contrato por cuanto los trabajos a realizar revisten una complejidad elevada y no presenta ventaja alguna la división en lotes, sino más bien al contrario, redundaría en un mayor coste de ejecución.
6. Exigir una garantía complementaria del 5% del importe de adjudicación (I.V.A. excluido) en el caso de que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.
7. Nombrar responsable del contrato Jefe del Área de Obras Civiles, Marcelo Burgos Teruel.
8. Designar que la Comisión Técnica encargada de realizar el informe técnico de valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor esté compuesta por:
  - Marcelo Burgos Teruel  
Jefe del Área de Obras Civiles
  - Carlos García Durán  
Jefe del Departamento de Obras Civiles II

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente por el Presidente, Aurelio Martínez Estévez, en su condición de Órgano de Contratación, en la fecha que se refleja en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que asimismo se incluye.*